GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO

Medellín, 17 de julio de 193 3

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Secretario de Hacienda,

El Jefe de la Sección Primera,

2

A C U E R D O Nro.133

(de 20 de Junio de 1933)

Por el cual se legaliza un gasto y se aumenta la partida del Artículo 36 del Dpto.de Obras Públicas del Presupuesto de Rentas y Gastos vigen

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de s autorizaciones legales, con fundamento en el Art.16 9 de la ley 4a. de 1913, y

C O N S I D E R A N D O :

Que en virtud de la imperiosa necesidad que existe de atender á varias obras urgentes del Municipio, entre ellas, el Acueducto metálico, se vi el H. Concejo obligado á dictar la resolución de fecha 7 de Abril últi- mo, por medio de la cual autorizó la venta de Bonos de propiedad munici pal, lo que se efectuó, con descuento, como es natural;

A C U E R D A :

Art.1.-Reconócese á favor del Tesorero Municipal de Rentas la ca tidad de DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS Y CINCUENTA Y OCHO CEN- TAVOS. ORO ($ 2.616.58), cantidad ésta que hubo necesidad de descontar en la negociación de los mencionados Bonos.

Art.2.-El mencionado Tesorero comprobará este gasto con la respe tiva relación de Bonos vendidos, copia de la citada Resolución con copi del presente Acuerdo, y copia de las notas de cotización.

Art.3.-El gasto que demande el presente Acuerdo se imputará al A 36, Cap.I., Dpto. de Obras Públicas del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Art.4.-Así mismo, auméntase en DIEZ MIL PESOS, ORO ($ 10.000.00) la cantidad presupuesta en el Art.36 del mismo Dpto.citado, á donde se llevará dicha cantidad, proveniente del contrato celebrado con la Compa ñía de Tejidos de "Rosellón", y legalizado por medio del Acuerdo No.13

Art.5.-Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Envigado, á veinte de Junio de mil novecientos treinta y tres, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que se veri- ficaron en distintas fechas.

El Presidente, Francisco Restrepo M.

El Secretario, Manuel Uribe

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPTO. DE ANTIOQUIA.

ALCALDIA MUNICIPAL

ENVIGADO, Junio veinticinco de mil novecientos treinta y tres. Recibido hoy, Publíquese y ejecútese. Para los fines subsiguientes, elévese por duplicado a la Gobernación del Departamento.

Joaquín Correa L.

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo fue publicado por bando en la plaza pública de esta población ayer 25 de junio de 1933, día de concurso

Junio 26 de 1933

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 11 de julio de 1933 y a

despacho.

por EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE HACIENDA

SECCION PRIMERA DE GOBIERNO

Medellín, 18 de julio de 1933

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Secretario de Hacienda,

El Jefe de la Sección Primera,